

**REF: Apruébese el Acto de Instrucción que se indica, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 72° del Decreto Supremo N°244 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.**

**SANTIAGO, 14 SET. 2012**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**709**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículo 9, letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, modificado por la Ley N° 20.402 de 2009, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en el artículo 34° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante Ley de Procedimiento Administrativo;
- c) Lo dispuesto en el artículo 72° del Decreto Supremo N°244 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento para medios de generación no convencionales y pequeños medios de generación establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante D.S. N°244;
- d) Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante OF. ORD. N° 6446, 6609 y 8991, todos del 2012;
- e) Lo dispuesto en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

a) Que, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante e indistintamente la Superintendencia, mediante Oficios Ordinarios N°6446 y N° 6609, de fecha 20 y 26 de junio de 2012, respectivamente, informó a la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", el reclamo presentado por la empresa KDM Energía S.A. en contra de la Empresa Eléctrica Municipal de Til Til, y su admisibilidad a tramitación, remitiendo los antecedentes del caso;

b) Que, con fecha 12 de septiembre de 2012, la Superintendencia remitió a esta Comisión, mediante Oficio Ordinario N° 8991, nuevos antecedentes en relación a la controversia suscitada entre KDM Energía S.A. y Empresa Eléctrica Municipal de Til Til;

c) Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 72° del DS N°244, la Superintendencia resolverá la materia objeto del reclamo, previa recomendación de la Comisión, cuyo informe contendrá las posiciones de los interesados en la controversia que hubiesen expuesto de acuerdo al acto de instrucción respectivo dictado por la Comisión, en conformidad al artículo 34 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado ;

### RESUELVO:

**Artículo Primero:** Apruébese el Acto de Instrucción recaído sobre la controversia suscitada entre la empresa KDM Energía S.A. en contra de la Empresa Eléctrica Municipal de Til Til, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 ° del D.S. N°244 y el artículo 34° de la Ley N°19.880, Ley de Procedimiento Administrativo.

**Artículo Segundo:** Con el objeto que las empresas partes de esta controversia puedan presentar sus respectivas posiciones, cítese a:

a) Empresa KDM Energía S.A. a una audiencia a realizarse el día 25 de septiembre de 2012, a las 10.00 hrs., en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en calle Miraflores piso 10°, Santiago.

b) Empresa Eléctrica Municipal de Til Til a una audiencia a realizarse el día 25 de septiembre de 2012, a las 11.30hrs., en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en calle Miraflores piso 10°, Santiago.

En dicha audiencia, las partes podrán acompañar los antecedentes complementarios que estimen pertinentes.

**Artículo Tercero:** Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de la Comisión Nacional de Energía y notifíquese a las empresas KDM Energía S.A. y Empresa Eléctrica Municipal de Til Til mediante correo electrónico.

Anótese,



REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA  
JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA  
SECRETARIO EJECUTIVO



ÁREA JURÍDICA  
PBM/CGC/JMA/gav  
Distribución:

- 1 Empresa KDM Energía S.A.;
- 2 Empresa Eléctrica Municipal de Til Til;
- 3 Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
- 4 Área de Jurídica CNE;
- 5 Área Eléctrica CNE;